

FULM-AL-AEI-AEI50

98/8

D. Priv. Lino de Mallorca

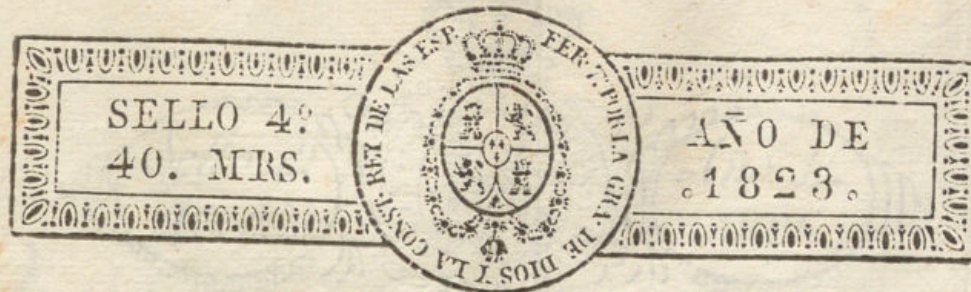
ano 1826.

Corpo D. D. Sebastian
Fons, y Calvo nat. de Muro
Dioc. de Mallorca.
Filopso.

D. Vin. Lina de Mallorca

ano 1826.

Corpo D. D. Sebastian
Jons, y Calvo nat. de Muro
Dioc. de Mallorca.
Filopso.



Dⁿ Rafael Tamen P^{ro} y Vic.^o de la Iglesia Parroquial de la
Villa de Muro una de las de la Provincia de las Islas Baleares
Se.^a

Certifico: que en el Libro conciente de dicha Parroquial de Muro en el folio 12. n.º 3. consta la partida al renon siguiente: = A los seis Enexo de mil ocho = cientos y ocho; el infra scrito Vic.º de la Parroquial Iglesia de la Villa de Muro: en la misma bautizé á un niño nacido cerca las quatro de la tarde antecedente: hijo de Jore, Toy, y de Catarina Calvo Con.º Abuelos Paternos Sebarrián Toy, y Antonia Maximon Con.º Abuelos Maternos Gabriel Calvo, y Ana Roca Con.º fue su nombre Sebastian, Gaspar, Baltazar, y Melchior; fueron Padrinos Lorenzo Noguera, y Taymeta Toy: todos naturales, y vecinos de Muro, á los quales advertí el parentesco espiritual, y sus obligaciones. Ita etc. = Jore Frontera ^{pno} y Vic.º de Muro.

Y paraq^{ue} convenga á sus effectos correspondientes la firmo, y se
pone el sello de la misma, en Mexico á los 8. Mayo de 1823.

Rafael Taner pro y Vic.º de nro.

SELO 4.
40. MRS.
1826.

Setlo 4.
40. MRS.
Año de
1826.



Al Bayle Real y Ayuntamiento de la Villa de Muro
del Reyno de Mallorca y Síndico Personero de la misma.

Certificamos damos fe y verdadero testimo-
nio q.º Don Sebastian Fons tounurado hijo
de Pedro-Jose Fons y de Catarina Alborn-
sortes viviente natural y vecino de esta
Villa en el día residente en la Ciudad de Palma
es de una conducta arreglada de buenas co-
tumbres sin que haya merecido reprehensión
alguna ni menos ha sido castigado en tiempo
alguno por ningún delito: Fue es adicto al Rey
nuestro Señor en tanto que es uno de los
que han demostrado mas amor al Altar y
al trono, y sus virtudes le hacen merecedor
de las gracias concedidas a los que se hallan
dotados de semejantes virtudes.

Y para que obre a los efectos convenientes damos el
presente testimonio que firmamos y autorizamos con
el Sello de esta Universidad en Muro y Sala consistorial
a 15 de octubre de 1826.

Juan Moxey Síndico por mí, Don Gerónimo Solís, R.
Don Gabriel human y Don Juan Moxarro Reg.
que no saben escribir Mij. Marinon Regi.

Por mand. del Ayuntamiento.
Don M.º Sinig. Not. S.º.

Se conformo con lo que certifica el Ayunt.
Muro ut supra.

Rafael Janer, ^{pro} y Economo

D.ⁿ Sebastian Tomy ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cate-
dra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Brugada
Cat. Int.

Examinado y aprobado
fr. Apra

Examinado y aprobado
M. Guay

Tumba Nueva 15. Julio 1827.

En buena conducta.

Gracias V.S.



obediencia y sumisión

Yo el

Dⁿ Sebastián Fons ha asistido a las lecciones del segundo
curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi
cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio
de 1828.

J. Nicolás Bradarff

Examinado y aprobado.
Suay

Examinado y aprobado
M. Guay
E

Junta de censura de 18 Julio de 1828
- C. de buena conducta

Garcia V.S.



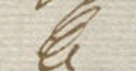
8281 J

Señor D. Sebastian Tous
Catedrático de Filosofía

D.ⁿ Sebastian Tous ha asistido á las lecciones del
tercer curso de instituciones filosoficas en la carrera
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Buadary
Cat. int. 

Examinado y aprobado

M. Guay


Junta de censura de 18 Julio de 1828
Es de buena conducta

Garcia V. S.



Junta de Censura del 17 Junio 1829.
Es de buena conducta.

Garcia V. S.



Redacción y corrección

1829

R. Vind. Lino. Mallorca

1826.

D. Torc. Mig. Iria aplico.
cion y distribucion de los cur-
pos de los q. tiene ganados.

non



Año de mil ochocientos diez y seis. 1.
Valga por el sello quarto mayor.



M. P. S.

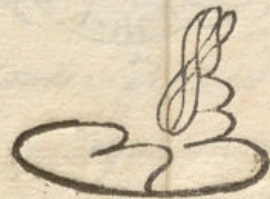
Yo el Sr. D. José María con el debido respecto expone:
que yo, Sr. D. José María, y Sr. D. Rafael Go-
re Subteniente del Regimiento de Infantería de
America, emprendieron la carrera mili-
tar durante la ultima guerra con la Fran-
cia, y en ocasion que se hallaban estu-
diando en esta R. y Literaria Universi-
dad la jurisprudencia, y como el estudio em-
pezaron desde el año 1811, y como reha-
bera prevenido por R. y resolucion que
se haga abono del tiempo que han
servido en el exército como si realmen-
te hubiesen seguido en la carrera
literaria

Y yo, Sr. D. José María, suplico que se sirva man-
dar se les haga abono de las matri-
culas en canones y leyes que les co-
rresponden desde el indicado año con-
tinuandoles en el correspondiente libro y au-
tor que así recibirá favor y justicia. Pals-
ma 11 de Dic. 1816.

D. D. José María



Año de mil ochocientos diez y seis. 2.
Valga por el sello quarto mayor.



H. Juan Cabrer Presbitero Franciscano, ex-Lector de
Filosofia, y Maestro de Retorica en este Convento de
San Buena. Ventura de la presente Villa de Su-
maior, Cerejico

Que Hn. Jose Miguel Lrias hijo de Hn. Jose, y
de Hna. Juana - Maria Capó Consores casó bajo
mi direccion y enseñanza en el R. Conoto. de S. n.
Francisco de Assis de la Ciudad de Palma en los
años de 1807. à 1808. de este à 1809. y de 1809.
al de 1810. la Lógica, Metafísica, Física, y Etica, ge.
comprende el curso completo de Filosofia. Y para
que conste donde, y à los fines à que conde-
gan al Inocencio de la presente cédula, y
firmada de mi mano y nombre en esta Villa
de Su maior à 17. Diciembre de 1816.

H. Juan Cabrer



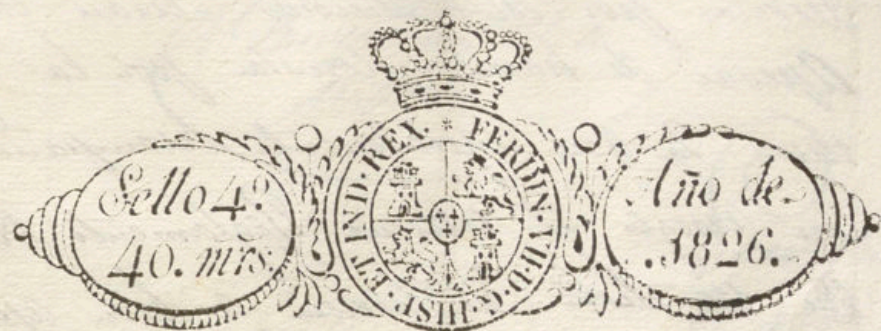
4.

El D.^o en ambos Decretos D.^o Pablo José Trias Abogado del Il.^{te} Colegio de esta Ciudad

Certifico que D.^o José Mig.^l Trias ha aurrado todos los estudios de leyes y tomado la practica bajo mi direccion y enseñanza desde el año de 1819 hasta el de 1826 corriente ambos inclusive manifestando una constante aplicacion y aprovechamiento, quedando instruido por tanto en todos los ramos prescritos en la actualidad por poder aspirar a los grados de dicha facultad de leyes

Y para q^{ue} conste donde converga de la presente se a volitado el intercano en Palma a 1.^o de Mayo de 1826.

Pablo José
Trias



M. Y. S.

D. José Miguel Trías a V. S. con respeto hace presente: que en el año de 1811. comenzó la carrera de leyes en esta Universidad y le fue abonada según correspondía la matrícula de aquel año: que en el de 1812. habiendo tomado la ~~de las~~ Armas con motivo de la guerra de la independencia tuvo que salir para el Continente, en donde fue llamado por las necesidades de la patria, abandonando sus estudios por aquel entonces casi enteramente por no permitir las penalidades y trabajos de una campaña desastrosa dedicarse a ellos como era debido, aunque posteriormente con arreglo a S. M. orden le fuesen abonadas en esta misma Universidad las matrículas correspondientes a los años subsiguientes hasta el de 1816, como todo consta por la certificación que acompaño. Pero separándose voluntariamente en el año de 1817 de la carrera de las Armas y conociendo que para seguir la de las leyes necesitaba dedicarse con particular estudio a ellas, se entregó enteramente a esta ocupación un estudio privado desde el mencionado año de 1817. hasta el presente tanto en la parte de especulativa como en la de práctica. Mas, el exponente conoce que todos sus



desvelos por estos estudios seian infructuosos.
 Apesar de haverlos constar por la certificacion
 num: 2, que igualmente acompaña, si S. S.
 con arreglo al ultimo Reglamento Mandado obser-
 var por S. M. no tuvieran a bien aporrasarlos y
 conforme a este hacer de ellos la correspondien-
 te aplicacion por lo que
 A S. S. M. Y Suplica que se les sea aprova-
 los indicados años de estudio privado como si
 vieran sido publicos y adguisida las matriculas
 por este medio en la Universidad, y para de el
 la aplicacion al curso completo de leyes con-
 forme al ultimo Reglamento vigente que lo
 recibiran a singular gracia. Palma 22 de
 Mayo de 1826. Jose Miguel Tria

Palma 22 de Mayo 1826.

S.
 Rector
 Campaner
 Amer
 Gamundi

Pase a examen Vlos Cans. D. Sebastian Tena y D.
 Pedro Jose Vallespin. Apilo acuerdo la Junta de
 ple y lo rubricaron los S. V. margen de. con-
 fiso.

Josias Rector
 Mij. J. Manera. lico.

Un. Universidad Lib. de
 Mallorca

Palma 3 de Junio
 de 1826.
 Examinado y aprobado.
 Rector ant. Vallespin

Para q. la Junta de Ance-
 glo pueda resolver sobre la co-
 litud q. le ha presentado D.
 Jose Mij. Tria y sus dis-
 puesto q. b. se lea con-
 nante de las materias q. con-
 ponen la carrera de Leyes y
 conforme al margen de su
 donedad y suficiencia p.
 ponerlo en conoim. de dicha
 Junta.

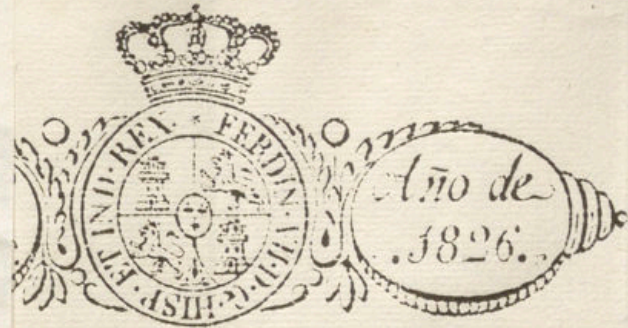
Dis. que a V. m. d. ad.
 Palma 22 de Mayo de 1826.
 Mij. J. Manera. lico.

D. Pedro Jose Vallespin Cans. de la Universidad de Leyes.

y conforme al margen de
 su donedad y suficiencia
 p. ponerlo en conoim. de
 dicha Junta.

Dis. que a V. m. d. ad.
 ma 22 de Mayo de 1826.
 Mij. J. Manera. lico.

D. Sebastian Tena Cans. de la Universidad de Leyes.



Junio 1826.

També el examen que ha sufrido D. Torc. Mij.
dondeidad y suficiencia en la facultad de Leyes,

Universidad Litt.^a de
Mallorca

m. y. s.

Tricado el examen
remido, resulta la
idad y suficiencia del
esado. Palma 3. de
o de 1826.

Sebastian Ternes

Para q. la Junta de Acad.
q. pueda resolver sobre la
solicitud q. le ha presentado
du. Jue. Mij. Thiel ha dis-
puesto q. V. se oia exami-
nada de las materias q.
componen la carrera de Leyes
y acordase al margen de
su idoneidad y suficiencia
p. lo p. en lo com. de
esta Junta.

Dis. que a V. m. d. de Pal-
ma 22 de Mayo de 1826.

Mig. J. M. M. M. M.

Sebastian Ternes c. de la Universidad y Leyes.

Daje a examen los C. de D. Sebastian Ternes y
Pedro Torc. Vallespir. Apilo acuerdo la Junta de
p. y lo rubricaron los S. de M. M. M. M. de C. de
fio.

Jos. Rector

Mig. J. M. M. M.

Resultando Examen que ha sufrido D. Tor. Mig.
dise su idoneidad y suficiencia en la facultad de Leyes,

M. Y. S.

Sebastian Ferner

Dis que a l'inst. ad. Cal.
ma 22 de Mayo de 1826.

Wm. G. Munro Inc.

St. Sebastian *tenues lat. ad laevam y Super.*

Louis Hector

Aug. 12. 1771. Manned. 1710.



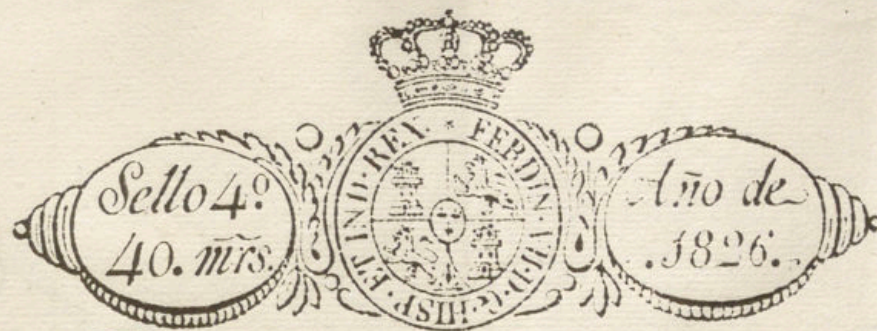
Palma 16. Junio 1826.

Reputando el examen que ha sufrido D. Tor. Mij.
Dña. su idoneidad y suficiencia en la facultad de leyes,
el pare. a los cuerpos privados q. ha acreditado
los que tenia ganados se le aplican y distri-
b. q. marca el plan de estudio vigente para
de leyes como si realmente los hubiese
y ganado satisfaciendo por los dñs. de
acion. Afilo acordaron mandaron y m.
los S. de margen en suion de media

Rector Campaner *[Signature]*

[Signature]
Samundi Corea

Mij. J. Manuel Mio.
[Signature]



Palma 16. Junio 1826.

St.
Necros
Campaner
Amor
Gammundi.

Reputando el examen que ha sufrido D. Tor. Mij.
días su idoneidad y suficiencia en la facultad de leyes,
se concede el pape a los cuerpos privados q. ha acreditado
los q. con los que venia ganados se aplican y distribuyen
a los q. marca el plan de estudio vigente para
la carrera de leyes como si realmente los hubiese
estudiado y ganado satisfaciendo por los dros. la
incorporacion. A lo acordaron mandaron y rubricaron
los St. de margen en suion de media
y certifico.

Josias Nector Campaner Amor

Gammundi Correo

Mij. G. Manuel Lino.



28. 1. 1826

[Faint, mostly illegible handwritten text in German script]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten text]

1826.

[Faint handwritten text]
D. Topf. Maj. Friedr. v. d. Grub. & Pachtiller endro.
Cwib.



D.ⁿ Miguel Y. Manera Notario Escribano Público por
su Magest. (que Dios gué.) Secretario primero de
Ayuntamiento de la Muy Il.^{te} Noble y Real Ciudad de
Palma Capital del Reyno de Mallorca y de la Real
Universidad Literaria de la misma.

Certifico: que, habiendo D.ⁿ José Miguel Lina
acreditado ante la Junta de Ancolo de esta Univer-
sidad tener ganados desde el año mil ochocientos
once, hasta el 2 mil ochocientos diez y siete
seis cursos en la facultad de Canones y Leyes
y dos en estudio privado en los años sucesivos
se le sujetó al examen de dos Catedráticos
el que quedó aprobado, y en su vista dictó
la Junta en vto de las facultades que le
concedió el anciento ejercicio de veinte
y dos el Plan de estudio previo Depósito
de los Derechos de incorporación de reco-
nocio los cursos aplicandolos
y distribuiendolos a los que marca
el citado Plan para la carrera de Leyes
como si realmente los hubiere estudiado
y ganado. Como así es de ver el expe-
diente formado a q.^{ta} me refiero. Y para que
conste doy el pte. q.^{ta} lino y sello de orden de
Muy Il.^{te} por Rector y Procancelario en Palma
a once de Octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Mig. Y. Manera.

D



M. Y. S.

D. José Miguel Trías a V. S. atentamente
exponer: que segun el ultimo arreglo de las Uni-
versidades y plan de estudios tiene todas las
matriculas y ~~conveniente~~ en el todos los de-
mas requisitos necesarios para obtener el gra-
do de Bachiller en leyes para las fun-
ciones que designa el mencionado plan
para este objeto por tanto motivo

A V. S. M. Y. Suplica que se sirva su-
lirle dia para las indicadas funciones
que lo recibia a singular favor. En Palma
10 de Octubre de 1826.

José Miguel Trías

Palma 10. de Oct. 1826.

Pase al Sind.º para q. exponga. Apilo pro-
vega y mande el M. Y. S. deos querifio.

Mano. lno.

Donos Rector

M. J. S.

El Sindico ha visto la solicitud & D^o Jose Miguel Prias y Certificacion & Matriculas que la acompaña y dice que por esta resulta que tiene los años necesarios y aun quatro mas & los necesarios para el Bachilleramiento y por consiguiente no tiene reparo el Sindico a que se acceda a la solicitud & tres mientras presente la Cedula del Tribunal de censura que diga sea de Buena conducta y sin embargo resolviera lo que tenga por mas acertado. Palma 11 de Octubre de 1826.

Mariano Garcia

Palma 11 de Oct. de 1826.

Como todo el Sindico entendi por parte de

afilo manib^o y firmo el M. J. S. de

y certifico.

José Rector

[Signature]

Mig. J. de Manera

[Signature]



El D^o Sr. Simon Bordoy Pro y Cura Parroco de la Iglesia Parroquial de Sta. Eulalia de la Ciudad de Palma de Mallorca.

Certifico que D^o Jose Miguel Prias hijo de D^o Jose y D^o Juana Maria Capó con^o natural y vecino de esta mi Parroquia de Sta. Eulalia, es vago de honestas y cristianas costumbres, habiendo observado siempre una conducta muy religiosa.

Y para que conste en donde conbenga doy la presente a solicitud del interesado firmada de mi mano y sellada con el sello de esta mi Parroquia en Palma hoy dia once de Octubre de mil ochocientos veinte y seis.

D^o Sr. Simon Bordoy Rector de Sta. Eulalia



Me adiero al precepto certificado q^o he hallado conforme a notaciones q^o me han venido de Alc. de Barrio y otras personas caracterizadas. Palma once de Octubre de mil ochocientos veinte y seis. El Alc. mayor Juan Juan Caballero



Vocales
 S. Rector
 Facias
 Soler
 Camena

Junta al Tribunal de Censura el dia 12 de Oct. de 1826.
 Es Buena Conducta.

Don Juan

Louis Rector

Palma 13. Oct. 1826.

Sele admite a lo exercicio para el Bachiller endr.
 civil de plaza previo elposito mandado y se
 senala el dia 16. de acaual y siguiente. A lo prove.
 yo mando y firmo el dho. S. Rector y secretario

Louis Rector

Mig. J. M. M. M. M.

[Signature]

SELLO DE
 OFICIO

J. MRS
 AÑO 1824

R. M. L. M. M. M.

ano 1826.

Mjos D. D. Lorenzo
 Inyols, y Amer. nat. de Ma
 nacor Dioc. de Mallica

Filopofia.

SEILO DE
OFICIO



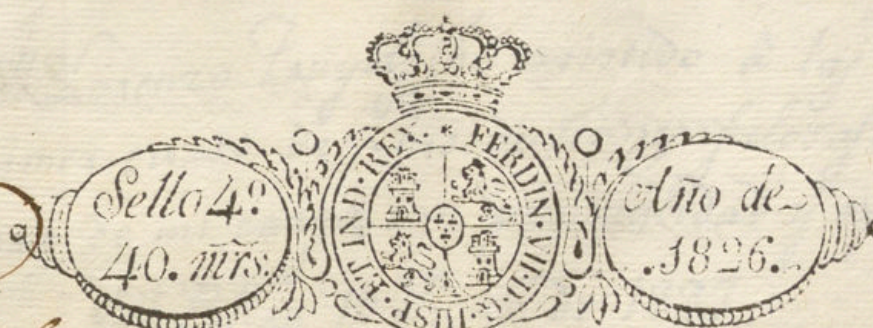
4. MRS
AÑO 1824

Don Bartolomé Mestre Bro. Economo en la Caxaquia de Manacor Dioc.
de Mallorca

Certifico como en el libro de Bautismos de esta Caxaquia que con-
tiene desde el Año 1810. hasta 1817 inclusive consta de la partida
siguiente. — En esta Caxaquia de Manacor a los ocho dias del
Mes de Abril del Año milochocientos diez bautice el infrascripto
un hijo legitimo y natural de Don Bartolomé Trigo, hijo de
Matto y Perminia Gerda con. y de Dña Isabel Arna con.
hijado de Lorenzo e Isabel Sard con. naturales ambos y vecinos de
la misma. Nació el dia antecedente cerca las dos de la tarde. Fue
su nombre Lorenzo Ignacio. Fueron Padrinos Don Sebastian Mex-
guda y Juana Maria Trigo, a los cuales adverti el parentesco
espiritual y la obligacion de catequizar al bautizado de que doy
fe. — Don Antonio Juncillon Bro. Notario. —
conste como conenga hoy la presente. firmada de mi mano y au-
torizada con el sello de mi oficio. Manacor 24. Junio de 1824

Bartolomé Mestre Bro. Economo.





Not. Inscrip. Bayle R. y Economo de la Párrquia de
Iglesia de la villa de Manacor de P. no de Mallorca.

Certificamos y damos verdadero testimonio
que D. Lorenzo Truyol Acolito natural y
vecino de esta villa hijo de D. Bartolome
y de D.ª Yabel Arner es sugeto de buena
y acreditada conducta; que ni el ni otro de su
Casa han sido alistados ni jamas han per-
tenecido a la llamada Milicia Nacional Re-
laxada; antes bien han demostrado ser
de los mas adictos a la R.ª Persona del M.
y a su soberania. Y por fin la conducta pro-
litica y moral de dicho D. Lorenzo queda
bien acreditada y es publica y notoria en este
Pueblo.

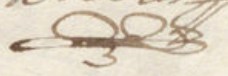
En cuyo testimonio y parag. Contre damos y firmamos el
presente en esta villa de Manacor a los 15 de Oct. de 1826.

Juan Baste Bach Pl. Pi.
Del

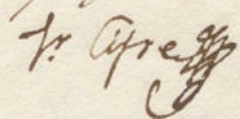
Ant. Moxey Pl. En.

Don Lorenzo Tanyols ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la ca-
tedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

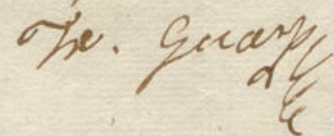
Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buardos
Cat. Int. 

Examinado y aprobado

Jr. Apre


Examinado y aprobado

Jr. Guar




Turna de ensayo 19. Julio 1829.

Ende buena conducta.

García V. S.

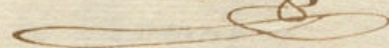


D.ⁿ Lorenzo Tamió ha asistido á las lecciones del segundo curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3 Junio de 1828.

J. Nicolás Buadary

Examinado y aprobado

Juan



Examinado y aprobado

Se. García



Nota de censura de 18 Julio de 1828
C. de buena conducta

García V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Lorenzo Tranyols cursante de primer
año en la facultad de *Leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tencia y aprovechamiento.

D.ⁿ Lorenzo Tranyols ha asistido á las lecciones del reaca-
curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829

J. Nicolás Bueadorff
cat. int.

Examinado y aprobado

Fr. García



Junta de censura de 18 Julio de 1828

Es de buena conducta

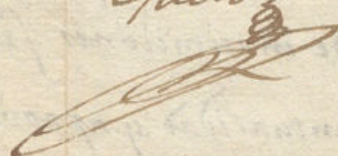
García V.S.



Junta de censura del 17 Junio 1829.

Es de buena conducta

García V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Lorenzo Truyols cursante de primer año en la facultad de *Leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *permanencia*.

El Catedrático

Pedro Andueza

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Barceló y Ripoll

El Ecsaminador

Barceló y Ripoll

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830

El Vocal Secretario

García V.S.



Pl. Univ. lit.
de Mallorca

Año de 1827
a 1828

Curros de D. Casimiro
Vrrech

Leyes.

D. Casimiro Urreola, durante el año escolar que va á concluir,
ha asistido puntualmente á la Catedra de primer año de
Instituciones de Historia y Elementos del dno idioma, y ha
manifestado aplicación y aprovechamiento. Palmar
de junio de 1887.

Pero Lucas



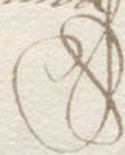
Examinado y aprobado.

Lacias



2 de Junio de 1887

Ante Pipoli y Morgueta



Examen y aprob. do

Dacuet



Junta de censura del día 26 Junio de 1830
por buena conducta.

Faciag V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Civiles*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Carmitas Diech* cursante de *tercer*
año en la facultad de *leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma 12 de Junio de 1830

El Catedrático

D. *Carmitas Diech* cursante en esta *U. y Literaria*
Universidad en la Facultad de *Leyes*, ha asistido á la Cátedra
de *Segundo año* que está á mi cargo, con aprovechamiento. *Palma*
2 de Junio de 1830

Ant. Ripoll y Arguedas

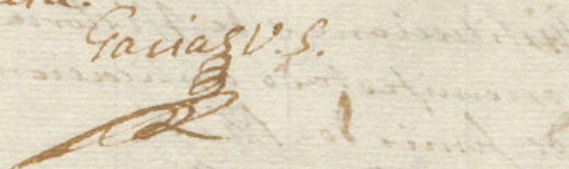
do
excm. y apor. *do*

Facultad

do

Junta de censura del 16 Junio de 1829
Es de buena conducta.

García V. S.

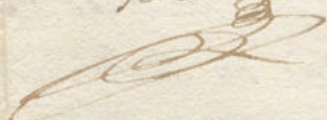


obediencia y obsequio

Junta de censura del 17 Junio de 1829.

Es de buena conducta.

García V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

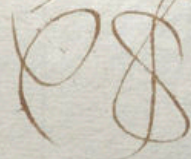
CATEDRA DE *Instituciones Civiles*

CURSO DE 1829 A 1830.

D. *Carmitas Díez* cursante de *tercer*
año en la facultad de *leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*
Palma 12 de Junio de 1830

El Catedrático

Ant. Miquel y Menguda



Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Barceló y Ripoll

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

García



Examinado y aprobado.

R. Riv. Linn.

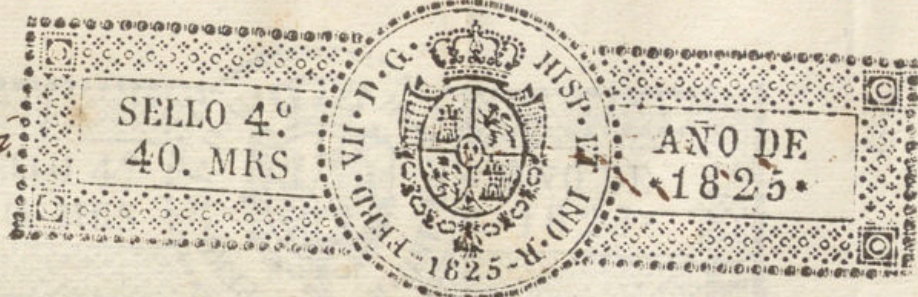
año D^{ta} 84. en 1825.^o

Empo. D. Gabriel
Vallori.

Filosophia.

Felosofo

Gabriel Vallón



1.

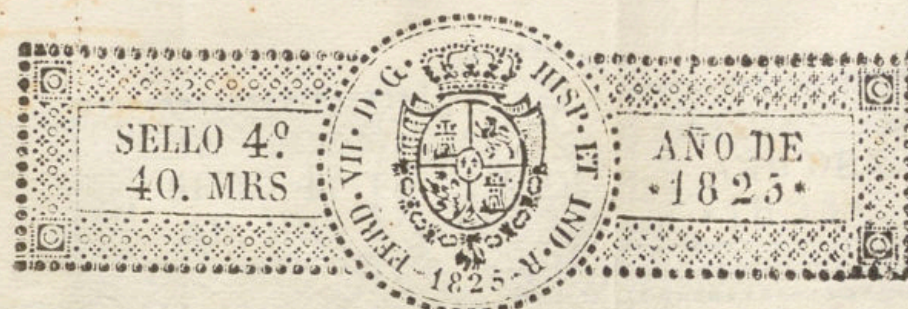
Certifico y doy fe lo el infrascripto Daxa: deus P^{ro} y Vic^o de la Parroq^{ia} Iglesia de la Villa de Selva: que en el libro de Bautismos de esta Parroq^{ia} en fol. 20 consta la partida siguiente.

Alas nueve dias del mes de febrero de mil ochocientos y siete he. Bautizado lo el infrascripto Nicolas Vallón P^{ro}. con licencia del D^o D^oayme Palou P^{ro} y A^l de Selva, un hijo de D^o Juan Vallón, hijo del Honor. Gabriel, y de la Señora Maria Garcia Pons Con^{te}, y de D^o Caca^a morro, hija de D^o An^{to} y de D^o Caca^a morro Con^{te}: nacida dicho dia cerca la una de la mañana: Pusele por nombre Gabriel, Fran^{co}, Raymundo Buenaventura; Padriño D^o Bernardo Vallón, y Madrina D^o Magdalena morro hija de D^o An^{to}, todos de esta Parroq^{ia} de Selva de Selva. Adverti a los Padriños segun el ritual en fee de esta lo firmo: Nicolas Vallón P^{ro}

Y para que conste donde Combenga y de le de enteros fe doy el presente. Firmado de mi mano y sellado con el sello de la H^{da} Comunidad de P^{ro} de esta Parroq^{ia} dada en Selva a 26 de junio del año 1825.



Sta enter
Daxa: deus P^{ro} y Vic^o de Selva



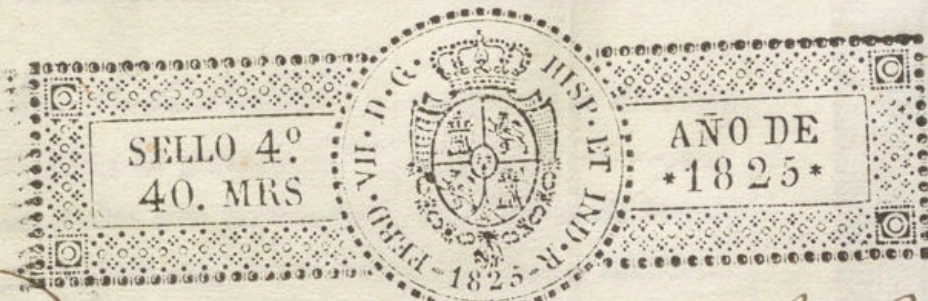
2.

El infra escrito Miguel Borden y ^{pao} Luna Pannoco de la
Villa de Selva

Certifico: que D. Gabriel Valloni hijo de D. Juan
y de D. Catharina Monroa Con., natural de esta
Villa y vecino de Palma, es sujeto de buena fama,
vida y costumbres; y que en el tiempo que ha residi-
do en este Pueblo desde el año 1820, hasta el pre-
sente, no le he ~~notado~~ notado dicho, ni hecho que haga
criminal su conducta así en lo religioso, como en
lo político.

y para que conste donde convenga, doy la presente firma-
da de mi mano en Selva a los 24 Junio de 1825.

Miguel Borden y Luna Pannoco



3

Don Bartolomé Solvellas Bayle Real y Don Lorenzo
de Alabres Socio, Escribano Real, y Secretario del Ayuntamiento
de la Villa de Selva de Mar y de Mollorcon

Certificamos, atestamos, y damos fe: Que Don
Gabriel Sallosi hijo de Don Juan y Doña Catalina
Morro convecos natural de esta referida Villa y veci-
no de la Ciudad de Palma, siguiendo sus estudios, es su-
jeto acreditado de buena vida, fama, y costumbres;
y que en los tiempos, y épocas que ha resido
en esta expresada Villa, desde el pasado año de 1820.
hasta el presente, no se le ha notado ningún dicho
ni echo alguno, que desmienta su carácter y honra-
dez con que siempre se ha portado, tanto en lo po-
litico, como en lo religioso, mostrándose siempre muy
adicto a V. M. que Dios gué.

Y para que al presente se dé fe y crédito don-
de conenga lo damos firmado de nuestra mano y
sellado con el que usa esta Universidad y Villa, a instan-
cia del interesado. En Selva a los 24 Junio de 1826.

Bartolomé Solvellas Bayle Real

Lorenzo Alabres Socio Escribano

D. Gabriel Vallori en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3.^{er} curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 26 de *Oct.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

y para que conste doy la presente. Pal
ma 24 Junio de 1825.

Jr. Jn Juan Gamundi Pro y Cate

Examinado y Aprobado
Gamundi Cate

D. Juan Gamundi pro y catedrático de Instituciones filosóficas en la Real Universidad de Palma
 en el año escolar de 1824
 es 1824 ha ganado el curso de 1824
 por haber sido examinado, aprobado y declarado
 por el Tribunal de Examen con la buena conducta.

de 1824 de Palma
 Miguel Ignacio Manent Not. 2.º

D. Juan Gamundi pro y catedrático de Instituciones filosóficas en la Real Universidad de Palma

Certifico que D. Gabriel Valloni asistente del tercer año de filosofía en esta Universidad, ha asistido a las explicaciones diarias y demás ejercicios académicos en el último año escolar, con puntualidad, aprovechamiento, y subordinación, y para que conste doy la presente. Palma 24 Junio de 1824.

J. Juan Gamundi pro y catedrático

Examinado y Aprobado
 Gamundi catedrático

R. Vir.º Don D. Mallorca.

año 1827.

D. Antonio Vallarigide y Morro de Selva
jefe administrativo de la P. maritima de
Filosofia.



Certifico y soy fee. lo siguiente para: Heus P^{ro} y Vic^o de la Parroq^{ia} de la Villa de Selva: que en el libro de Bautismos de esta misma Parroq^{ia} en fol. 43. Consta la partida siguiente.

A los ocho días del mes de marzo de mil ochocientos y diez he. Bautizado con licencia lo vicario Vallori P^{ro} y titular de esta Parroq^{ia} de Selva a un hijo de D^o Juan Vallori hijo de D^o Gabriel y de D^o Margarita Pon Con^{te} y de D^o Cas^o m^ucho hijo de D^o Antonio y de D^o Cas^o m^ucho Con^{te}. Nacido dicho día. Cerca las quatro de la mañana: Pusele por nombre. Anas^o Lore, Mariano, fran^{co}, Buenaventura. Padrino D^o Pedro fran^{co} m^ucho y madrina D^o Margarita Vallori todos de esta Parroq^{ia} de Selva en fee. de esto lo firmo = Nicolas Vallori P^{ro} y titular de Selva.

Y por que. Conste donde. Combenga y lo le. de entera fee. soy el presente. firmado de mi mano. y sellado con el sello de la S^{ta} Comunidad de P^{ro} de esta Parroq^{ia}. dado en Selva a ocho de noviembre del año 1823.

Ita este

Para: Heus P^{ro} y Vic^o de Selva



El infra escrito Sr. y Rector en la Villa y Selva El Rayno
de Mallorca

Certifico como Dⁿ. Ant^o. Valloxi Clerigo y Bene-
ficiado en esta Ig^la Parroq^l, hijo de Juan y de Cat^a Morro
C^o nat^l de esta villa y morador en la Ciudad de Palma en clare
de estudiante, es un joven de buena fama vida y costumbres.

conste de la presente firmada y rubricada de mano propia. Selva
15. Octubre de 1827.

D^{tor}. Franc^o. Ferrer ^{pro. y Rtor.}

Dⁿ. Nicolax Valloxi Regidor Decano
de esta villa, y como a tal encargado de
la administracion de justicia por inde-
paracion del Bayle Real, Certifica lo mis-
mo, q^d el C^uta Dⁿ. Valloxi Decano citada 8^{ta}.
la, de cuya mano va Subscrita y no lo fizo
ma por no saber escribir, de que igual-
mente certifico, como a Dⁿ. publico y Ch^o.
Real por V. M. en Selva con triplica.

Lorenzo de la Cruz

[Signature]



Don Gabriel Muna Alcaide El Barrio & Santa
Cara.

Certifico que Dn Antonio Vellori estudiante de
filosofía natural & la villa & Selva y resi-
no & la Parroquia & Santa Eulalia, en la ca-
lle llamada del viento, Manzana 14 N.º 1.º
es sujeto & buena conducta moral y políti-
ca. Y para que conste a requisición suya doy
la presente que firmo en palma a 18 de Octubre
& 1827.

Gabriel Muna Alcaide
P. de la Laporta
Don Juan

Tribunal C. Superior de la Univ. de Mallorca 22. E.
Año 1827.

Don Juan de

[Signature]

D. Antonio Valloxi ha cursado en la Cátedra de mi cargo
este primer año en las de Int. Filosofías con puntualidad y
notable aprovechamiento e las lecciones q. se han dado. Palma
16.º de junio de 1828

José W. Suñer

Examinado y aprobado

J. Buadary

Tribunal E. Censura de la Univ. de Mallorca 22. E.
Diciembre 1827.

Donitapela

Junta E. Censura de 18 de Julio de 1828

E. buena conducta

Gracias V. S.

Don Antonio Vallar ha asistido a las lecciones
del 2º curso de instituciones filosóficas en la cátedra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 3 de Junio de 1829.

F. Jaime Rosello.

Examinado y aprobado.

F. Guap



Tribunal de lo Contencioso de la Real Audiencia de Mallorca 22. E.
Diciembre 1827.

Don Juan de...

[Signature]

Ante el Comandante de la Real Audiencia de Mallorca a 1827.

De buena conducta.

Garcia V. S.

[Signature]

R. Real Audiencia de Mallorca

Año 1826.

Mrs D. D. Gabriel

Venys, y Maymo' nat. de

Felanich Dioc. de Mallorca

Felipe de



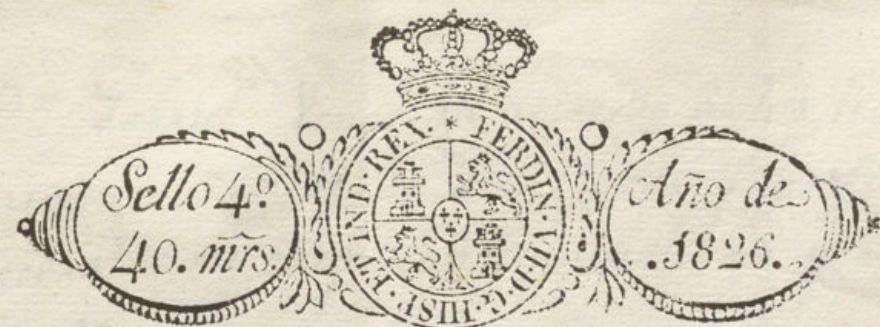
El infra escrito Archivero de la R^{ta} Comuⁿ. de Presbiteros de la
Parr^oq. y la de la Villa de Felanitx del Reyno de Mallorca, certi-
fico que el lib. de Bautismos de la misma Parr^oq. q. comprehen-
de desde el año 1804 hasta 1814 reservado en el Archivo de mi
cargo, consta la partida siguiente.

Dia doce Oct. de mil ochocientos veinte y seis, el infra escrito Mig.
Obrador P^{ro} y Con^o en la Parr^oq. de Felanitx del Reyno
de Mallorca, bautize un niño nacido el dia antecedente cerca
las ocho de la mañana hijo legitimo y natural de D^{na} Miguel
Seyn y de D^{na} Isabel Maymo con^o nat^l y vez^l. de esta
Parr^oq. de Felanitx. Fue su nombre Gabriel Salvador Ma-
riano Jose Joaquín Nicasio Rocaforte. Sus Abuelos paternos
D^{na} Juan y D^{na} Isabel Vaguer con^o de esta Parr^oq. Los
maternos D^{na} Gabriel nat^l de Felanitx y D^{na} Coloma Nadal
de Palma con^o y vez^l de Felanitx. Fueron Padrinos D^{na} Bar-
tholome Reus P^{ro} y la Abuela materna, a quienes adverti
el parentesco espiritual y la obligacion que havian con-
truido. Y lo firmo. — Miguel Obrador P^{ro} y Con^o.

Y para q. conste en donde y a los fines que convenga doy el presente
firmado de mi mano y autorizado con el sello de la referida Comuni-
dad. En Felanitx a los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ocho-
cientos veinte y seis.

D^{na} Jaime Bonary P^{ro} Arch^{vo}





El Dr. D. Tayme Bordo y Economo de la Parroq. Igtta de
Telaniz; y D. Tayme Vein Bayle A. de la misma Villa

Certificamos: Que D. Gabiel Vein natural de la ex:
presada, e hijo legitimo de D. Miguel y de D.ª Isabel
Maymo, ha tenido y obrevado siempre una con:
ducta exemplar tanto en lo moral como en lo
Politico, cumpliendo esacram^{te} con los Preceptos de
la Igtta, y acreditando en todas sus acciones un gran:
de amor a la sagrada persona de nuestro Catolico
Monarca, el Sr. D. Fernando 7.º (q. Dios que), y un
odio extraordinario a todo lo q. dimanaba del Go:
vierno revolucionario.

Y para q. conste donde Combenga libramos la presente a re:
quisicion del interesado; da q. firmamos de nuestras propias
manos, aong. de agena escrita. En la misma Villa de Teta:
niz, a veinte y siete cdoiembre de mil ocho cientos vein:
te y seis.

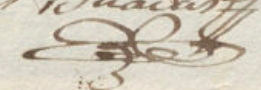
Dr. Tayme Bordo y P.º Econ.º

Tay.º Vein Bayle A.

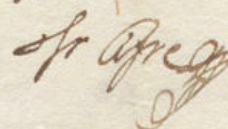


Dr. Gabriel Venys ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la
carrera de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadny
Car. Int. 

Examinado y aprobado

Dr. 

Examinado y aprobado



Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

García

D.ⁿ Gabriel Vengo ha asistido á las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1828.

J. Nicolas Bradarz

Examinado y aprobado
Juan

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Gacias



Junta de Censura 18 de Julio de 1828

Es de buena conducta

Gacias V.S.



Junta de Censura 18 de Julio de 1828
D.ⁿ Gabriel Vinyo ha asistido a las lecciones del
curso de instituciones filosoficas en la catedra de
mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma
2 Junio de 1829.

Ja. Nicolas Buadas
cat. inv.

Examinado y aprobado

Fr. Guay

Junta de Censura del 19 de Julio 1827.

Es de buena conducta

Garcia

Junta de Censura del 17 Junio 1829.

Es de buena conducta

Garcia V. S.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Don D. B. Mallorca

1826.

Compo D. D. Juan Venz.
y Maymo' nat. de Jelanich
Diocesis de Mallorca.
Filosofia

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



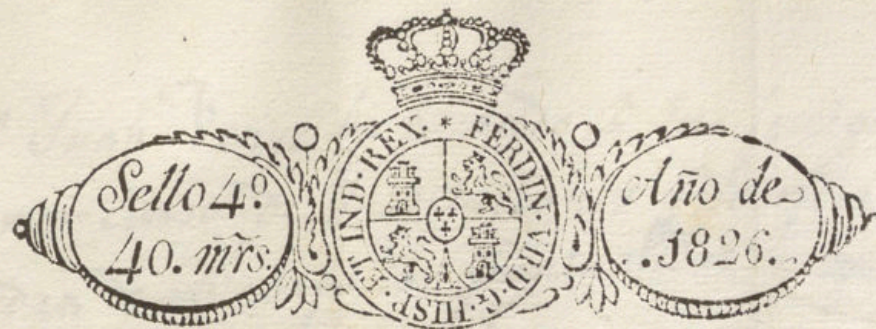
El infra escrito Archivero de la P^{ra} Comuⁿ de Presbiteros de la P^{ra}rog^a y P^{ra} de la Villa de Telanito El Reyno de Mallorca, certifico que en el Lib. de Bautismos de la misma P^{ra}rog^a que comprende desde el año 1804 hasta 1814 reservado en el Archivo de mi cargo consta la partida siguiente.

Dia veinte y quatro Marzo de mil ochocientos y siete, el infra escrito D. Baxte. Revs P^{re} y Benef^{do} en la P^{ra}rog^a de Telanito El Reyno de Mallorca (con la correspondiente licencia) bautizé un niño nacido dicho dia cerca la una y media de la mañana hijo leg^{mo} y nat^l de Miguel Veyn y de Isabel Maymo con^d nat^l y vez^l de esta P^{ra}rog^a. Fue su nombre Juan Salvador Mariano Jose Joaquín Agapito. Sus Abuelos patern^{os} Juan e Isabel Vaguer con^d de Telanito. Los matern^{os} Gabriel nat^l de Telanito y Coloma Nadal de la Ciudad de Palma con^d y vez^l de Telanito. Fueron Padrinos el Abuelo materno y Abuela paterna, a quienes advertí el parentesco espiritual y la obligacion que haviam contraído. Y lo firmo = Baxte. Revs P^{re} y Benef^{do}.

Y para q^{ue} conste en donde y a los fines que convenga doy el presente firmado de mi mano y autorizado con el sello de la referida Comunidad. En Telanito a los veinte y ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos y siete.

D^{on} Jayme Bordon P^{re} Arch^{vo}





El D.^o D. Tayme Bordo y Economo de la Parroq.^a yta de
Telanip; y D. Tayme Vein Baye R.^a de la misma Villa
Certificamos: Que D. Juan Vein Chen.^{te} del Bara:
Hon de Volunt.^a Realista de esta Villa, natural de
la misma, é hijo legitimo de D. Aug.^{te} y de D.^a Tra:
bel Maymo, ha tenido y obsexado siempre una
Conducta exemplar, tanto en lo moral, como en
lo politico, cumpliendo exactam.^{te} con los preceptos
de la Iglesia, y acreditando en todas sus acciones
un grande amor á la sagrada persona de nues:
tro Catolico Monarca el S.^o D. Fernando 7.^o
(q.^o Dios que) y un odio extraordinario á todo lo q.^o
dimanaba del Gobierno revolucionario.

Y para q.^o conste donde conbenga libramos la presente á re:
quisición del interesado, La q.^o firmamos de nuestras propi:
as manos á unq.^o de agena escrita. En la misma Villa de
Telanip á veinte y siete cróviembre de Mil ocho cientos
veinte y seis.

D.^o Tayme Bordo y Pro.^a Econ.^a

D.^o Vein Baye R.^a



D.ⁿ Juan Venys ha asistido à las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Brading
Cat. Int.

Examinado y aprobado
J. Cifre

Examinado y aprobado.
Suarez

Tercera Clase 13. Julio 1828.

Exelencia conducente.

Garcia



D.^h Juan Vinyas ha asistido a las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la Catedra
de cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3
Junio 1828.

Nicolas Boudary

Examinado y aprobado.
Suave

Tercera Censura 18 Julio 1822.

Edebuena conducta.

Gacias

Tercera Censura de 18 Julio de 1822.

E de buena conducta

Gacias V.S.

D.ⁿ Juan Ponce ha asistido a las lecciones del
tercer curso de instituciones filosoficas en la catedra
de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 2 Junio de 1822.

J. Nicolas Puadas
Cat. int.

Examinado y aprobado

Fr. Guay

Junta de Censura 19. Julio 1827.

En buena conducta.

Garcia

Junta de Censura del 17. Junio 1829.

En buena conducta.

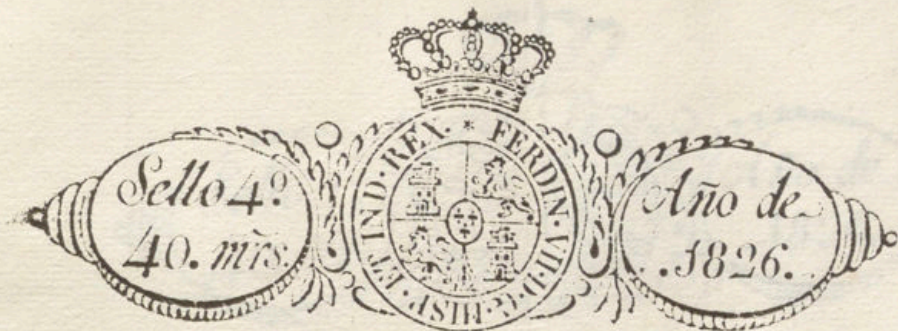
Garcia

D. D. L. B. Mallorca

1826.

Curios D. D. Miguel
Remy, y Maymo nat. de fe
Tarrich Dioc. de Mallorca

Filopofia.



El infra escrito Archivero de la P^{da} Comu^{da} de Presbiteros de la P^{ar}roq^{ia} y P^{ar}roq^{ia} de la Villa de Felanitx del Reyno de Mallorca, certifico que en el Lib. de Bautismos de la misma P^{ar}roq^{ia} que comprende desde el año 1804 hasta 1814, reservado en el Archivo de mi cargo, consta la partida siguiente.

Dia nueve set^e. de mil ochocientos y doce, el infra escrito Miguel Obrador P^{ro} y Vic^o en la P^{ar}roq^{ia} de Felanitx del Reyno de Mallorca, bautize un niño nacido el dia antecedente cerca las cinco y media de la tarde hijo leg^{itimo} y nat^{al} de D. Miguel Veyn y de D^{ña} Isabel Maymó con^{te} nat^{al} y vez^{al}. de dicha P^{ar}roq^{ia}. Fue su nombre Miguel Salvador Mariano Jose Joaquin. Sus Abuelos patern^{os} Dⁿ Juan y D^{ña} Isabel Jaquer con^{te} de Felanitx. Los matern^{os} D. Gabriel de Felanitx y D^{ña} Coloma Sadal nat^{al} de Palma con^{te} y vez^{al}. de esta P^{ar}roq^{ia}. Fueron padrinos D. Jorge Maymó y D^{ña} Francisca Ana Veyn, á quienes adverti el parent^{esco} espiritual y la obligacion que haviam contraído, y lo firmo. — Miguel Obrador P^{ro} y Vic^o.

Y para q^{ue} conste en donde y á los fines que convenga doy el presente firmado de mi mano y autorizado con el sello de la referida Com^u de Felanitx á los veinte y ocho dias del Mes de Noviembre de mil ochocientos veinte. Valga lo corregido en la lin. 12. q^{ue} dice Juan

D^{ña} Juana Bordoy P^{ro} Arch^{ivo}





El D.^o D. Tayme Bordo y Economo de la Parroq.^{ia} Igta de Felanip;
y D. Tayme Vein Bay. R.^o de la misma Villa.

Certificamos: Que D. Miguel Vein natural de la expresada, es hijo legitimo de D. Mig.^o y de D.^{ta} Isabel Claymo, ha tenido y observado siempre una conducta exemplar tanto en lo moral como en lo politico cumpliendo exactam.^{te} con los Preceptos de la Tolerancia y acreditando en todas sus acciones un grande amor a la sagrada persona de nuestro Catolico Monarca el S.^o D. Fernando 7.^o (q.^{ue} Dios que) y un odio extraordinario a todo lo q.^{ue} dinamaba del Gobierno revolucionario.

Y para q.^{ue} conste donde conbenga libramos la presente a requisicion del interesado y la firmamos de nuestras proprias manos aung.^{do} de agena escritura. En la misma Villa de Felanip a veinte y siete de noviembre de mil ocho cientos veinte y seis.

D.^o Tayme Bordo y P.^{ro} Con.^o



Tay.^o Vein Bayle R.^o





D.ⁿ Miguel Venys ha asistido a las lecciones
del primer curso de Instituciones filosóficas en
la cátedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Boudart
Cat. Int.

Examinado y aprobado

Fr. Cipre

Examinado y aprobado.

Juan

Examinado y aprobado.
Juan

Examinado y aprobado.
Juan

Univ. de Lengua 19. Julio 1827.

Ex de buena conducta.

Garcia

Ex de buena conducta.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones civiles.*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Miguel Verry cursante de 1.^{er}
año en la facultad de *Leys* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.ⁿ Miguel Verry ha asistido á las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio 1828.

Nicolas Boudas

Examinado y aprobado.

Junta de Lengua 19. Julio 1827.

En buena conducta.

García

Junta de Lengua de 18 Julio de 1828

En buena conducta

García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Miguel Véniz cursante de 1^{er} año en la facultad de Leyes que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á las lecciones de esta cátedra.

D.ⁿ Miguel Véniz ha asistido á las lecciones del tercer curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 7 Junio de 1827.

Fernicola Buadas
Cat. int.

Examinado y aprobado

Jr. García

Tumba de Lengua 19. Julio 1827.

Es de buena conducta.

Gacias

Apun. de censura, 12. Junio 1829.

Es de buena conducta

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones civiles.*

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. *Miguel Veny* cursante de *1^{er}* año en la facultad de *Leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *suplido las faltas en el Cuartillo.*

El Catedrático

Pedro Andreu

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

El Ecsaminador

Banceli y Ripoll *Ripoll y Merced*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 12. de *Junio* de 1830

El Vocal Secretario

Mariano Gacias V.S.

D. D. Priv. L. de Mallorca

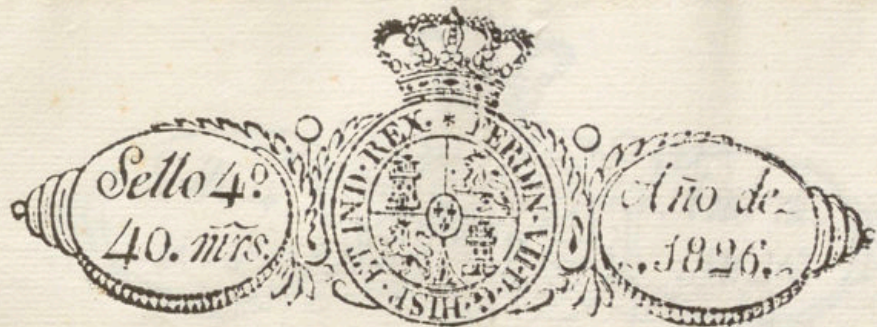
1826.

*D. Fran. Vera aprobacion
de los cuerpos privados de Leyes.*

2521

Constitución de la Real Academia de la Historia

mandado de la Real Academia de la Historia
para que se ponga en práctica



El Doctor en ambas Leyes D.^o Sebastian Fernes, Abogado y Catedrático de terminis de legimus en esta Real Universidad Literaria.

Certifico: que D.^o Francisco Vira y Martinez, Bachiller en Derecho Civil, desde primero de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro hasta el presente ha asistido, y asiste diariamente con puntualidad y aprovechamiento a mi cargo de despacho dedicandose a la practica de Abogado en todo genero de procesos, y al estudio de la Novisima Recopilacion, habiendo adelantado mucho en uno y otro ramo. Y para que conste doy la presente a solicitud del interesado en la Ciudad de Palma a ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y seis

Sebastian Fernes Cathco



M. Y. P.

Dⁿ Francisco de Vera, estudiante de Leyes en esta Universidad a V.S. expone: Que por la certificación q.^a acompaña acredita haber seguido dos cursos privados en d^{ta}. facultad con el Abogado Dⁿ Sebastian Ferrer Catedrático de esta misma Universidad, correspondientes al septimo y octavo año. Y deseando q.^a V.S., en uso de las facultades que le concede el nuevo plan de estudios, le apruebe y admita dichos cursos, previo examen;

A V.S. M. Y. P. suplica, q.^a teniendo por presentada la referida certificación, se sirva señalarle el Catedrático q.^a tenga a bien p.^a el indicado examen, y constando de él lo q.^a lleva expuesto, abonarle las matriculas correspondientes: que a mas de ser justicia lo recibirá a favor. Palma 10 de Mayo de 1826.

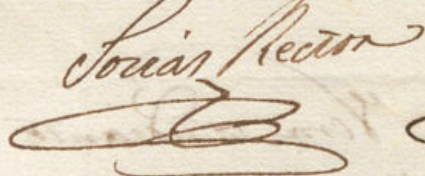
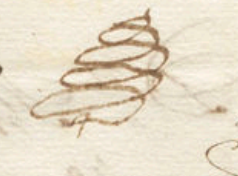
Fran^{co} de Vera

S.
Rector
Campaner
Amor
Gammudi.

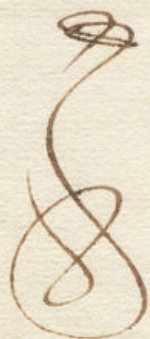
Palma de Mayo 1826.

Se a examen los libros 17.º y 8.º curso, y fho.
deje en una. Aploaore la Santa de fho y lo
subtitaron los S. de margen de fho.

Josias Rector

Elig. J. de Manera. fho.



Pl. Universidad Lto. de
Malloca

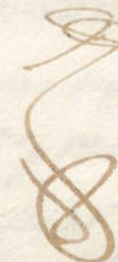
Por mi parte queda apro-
vado.

Josias Cath.


Se a examen a
J. de Manera de las mate-
rias q. se han en el 7.º y 8.º
curso de la facultad de Le-
yes y acuerde al margen de
su decider y conocimiento
ya puesto en conocimiento de
la Junta de Arreglo y de
su acuerdo lo digo a V. pa-
ra su intelig. y efectos conve-
nientes.

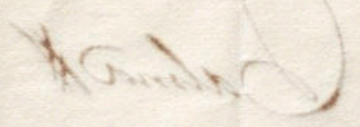
Dios que a V. ud. al
Palma de Mayo de 1826.

Elig. J. de Manera. fho.



S. D. Manera. fho. de Manera. fho.

Se a examen a
la Junta de Arreglo y de
su acuerdo lo digo a V.
para su inteligencia y
efectos convenientes.







Junio 1826.

Se le pase al quintero y octavo autos de
heredita hacer enudial y privado de D.
era previo deposito. Los dos. Linco y no ra.
lo acordaron, mandaron, y publicaron
el margen en suion. Bertedid y a rificio.

Al Vinoranda Lira
Mallorca

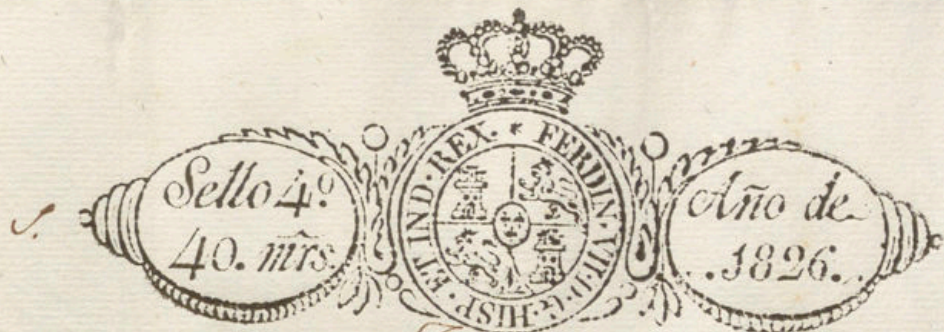
Examinado y aprobado
Palma 29 Mayo 1826.

Vallejo

Se le pase V. examinar a
D. Juan de la Cruz de las matenas
y se leen en el 7.º y 8.º tomo
de la facultad de Leyes y air.
sane al margen de su
diciendo y cono. tos para po.
nente en conocimiento de
la Junta de Arreglo: y ad
su acuerdo lo digo a V.
para su inteligencia y
efectos convenientes.

Almora

D. 107



ma 16. Junio 1826.

Se concede el pase al siguiente portico de los
Leyes q. acredita haber estudiado y privado de Dr.
Francisco Vera previo deposito de los dros. libros por el
Amor a Dios. Apelo a la orden, mandaron, y publicaron
Gammendi los d. el margen inferior de la d. y a la p. d.

Pl. Universidad Lit. a
Mallorca

Examinado y aprobado
Palma 29 Mayo 1826.

Valencia

Señor V. Excmo. a
D. Juan de la Cruz de las Matas
q. se leen en el 1º y 8º libro
de la facultad de Leyes y a la
orden al margen de su
diligencia y con los para pa-
rente en conocimiento de
la Junta de Abogados: y ad-
su acuerdo lo digo a V.
para su inteligencia y
efectos convenientes.

Valencia

D. 107

ff. Seconde el. p.ase. al quimo y octavo de los
 Meios Leyes q. se acredita haer enudial y privada m^{te}. Dr.
 Campaner. Fran. Noa previo deposito. Los d^{os}. Linco y noa.
 Anes. aion. Apilo aionaron, mandaron, y publicaron
 Gamundi. los L. El margen inferior. B. et d. y a n. p. d.

Acton Company ^{Amos}

Samueli Carco

Mig. J. Monera. Inc.

On a l'v. int. a. l. Palma
26 de Mayo de 1826.

Aug. 19. 1861. *Manure. 100.*

Calma

Don J. Pedro José Vallespar. Conto

A Seconde el pape al quytimo y octavo aytores E
 Leyes q. se le ditta haer en estudio y privada m^{te}. Dr.
 Rector Fran. co Nera previo deposito E los dños. Linco y pora.
 Campaner. Añon. Apilo acordaron, mandaron, y rubricaron
 Gamundi. los L. E. margen en suion E ertedid y a rificid.

Gammundi Carco

Aug. 19. Memoro. kno.

Aug. 19. 1861. 2

Calma

Don
D. J. Pedro José Vallsper, Conto.



1826

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith

J. B. Smith

1826

1826

1826

1826

1826



5
of
5
G
C

2



Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading. The text is arranged in several lines across the upper portion of the left page. Some legible fragments include "S. J.", "of", "and", "and", and "and".

Handwritten text in the bottom left corner of the left page, possibly a signature or a date. The text is faint and mostly illegible.

